



Resolución de la Oficina de Administración N° 205 -2019-ITP/OA

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe n.º 1-2019/AS n.º 34-2019-ITP/CS de fecha 16 de julio de 2019, de la Presidente Titular del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.º 34-2019-ITP; y el Informe n.º 536-2019-ITP/OAJ de fecha 18 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el que establece en su artículo 1, que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Resolución Ejecutiva n.º 3-2019-ITP/DE de fecha 8 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, consignándose en el Ítem n.º 8 la "Adquisición de afiladoras para el CITEforestal Maynas", contratación que contempla la adquisición de dos (2) equipos: i) Afiladora de sierra cinta carpintera; y, ii) Afiladora de sierra circular;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; y el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración n.º 201-2019-ITP/OA de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de afiladoras para el CITEforestal Maynas". Asimismo, mediante el artículo 2 de la citada Resolución se designa el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la referida contratación;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, corresponde a la Oficina de Administración aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 34-2019-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de afiladoras para el CITEforestal Maynas";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada n.º 34-2019-ITP-Primera Convocatoria "Adquisición de afiladoras para el CITEforestal Maynas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El comité de selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El comité de selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del comité de selección y a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

R. Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

